

DECRETO DE ALCALDIA N° 082 / 2020.-

ZAPALLAR, 26 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Las necesidades de la Municipalidad de contar con personal idóneo que tenga responsabilidad administrativa en la Unidad de Control.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE Y CONTRÁTESE**, bajo la modalidad **A CONTRATA**, desde el **01 de Abril de 2020** y como máximo hasta el **30 de Junio de 2020**, o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	MARÍA VERÓNICA HERRERA FIGUEROA
Rut N°	
Domicilio	
Asimilado a Grado	9° E.M.S.
Escalafón	TECNICO
Jornada	44 HORAS SEMANALES
Dependencia	DIRECCIÓN DE CONTROL
Función	REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

- 2° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:
215-21-02-001-000-000: Sueldo Base.
215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.
215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.525.
215-21-02-001-013-000: Asignación Compensatoria,
215-21-02-001-014-000: Asignación Única Art. 4° Ley 18.717.
215-21-02-001-003-001: Asignación Profesional.
215-21-02-002-000-000: Otras Cotizaciones Previsionales.
215-21-02-001-999-000: Otras Asignaciones.
- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña María Verónica Herrera Figueroa, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE EN LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- María Verónica Herrera Figueroa
- 4.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / RRHH / SEC / ffd.-

